



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRAS EN RELACION A LA APROBACION DEL INFORME PERICIAL DEFINITIVO SOBRE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS TECNICAS “SOBRE A” PARA LA ADQUISICION TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO DE TEMPERATURA, MEDIANTE EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2020-0006, CELEBRADA EN FECHA VEINTE Y SEIS (26) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO I, SALON MULTIUSO SITO EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION.**

#### ACTA NO. OMSA-CCC-CP-2020-0006-001

En el salón multiuso, ubicado en el Edificio I, de la sede central de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, Republica Dominicana, el día veinte y seis (26) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), siendo la una horas con cero cero minutos de la tarde (1:00. p.m.) se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones debidamente representado por: **Licda. Doris Peralta Brito**; Coordinadora Administrativa del Despacho y presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Julio G. Julian Tactuk**, Director Financiera, miembro; **Lic. Juan José Eusebio Martínez**, Director Jurídico y Asesora Legal del Comité, miembro; **Lic. Miguel Gómez Valerio**; Director de Planificación y Desarrollo, miembro y el **Lic. Luis Mariano Asencio Tavarez**, Responsable Interino de Acceso a la Información Pública, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha por la Presidenta el Comité de Compras y Contrataciones y en apego y estricto cumplimiento con las disposiciones legales vigentes en materia de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establecidos en la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.543-12;

Acto seguido y previa comprobación del quórum reglamentario la **Licda. Doris Peralta Brito**, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes, que dicha reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre el siguiente orden del día:

#### AGENDA



Acta No. OMSA-CCC-CP-2020-0006-001



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

**PRIMERO: CONOCER** del informe definitivo preparado por los peritos actuantes en razón de la evaluación de las Ofertas Técnicas **“Sobre A”** del proceso de adquisición de Termómetro Digital Infrarrojo de Temperatura, mediante el proceso de Comparación de Precios Ref. **OMSA-CCC-CP-2020-0006**, correspondiente a la subsanación de las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la unidad operativa de compras y contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas **“Sobre A”** y listados de los oferentes habilitados para la apertura y lectura de las Ofertas Económicas **“Sobre B”**, del proceso de Adquisición de Termómetro Digital Infrarrojo de Temperatura, mediante el proceso de **Comparación de Precios de Ref. OMSA-CCC-CP-2020-0006**.

**CONSIDERANDO;** Que el artículo 16 de la Ley 340-06, numeral 1, establece que: **Comparación de precios.** Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.

**CONSIDERANDO;** Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO;** Que el párrafo I, del artículo 36, del Reglamento de Aplicación, de la Ley 340-06, establece: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas presentadas.

**VISTA:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana del año 2015.

**VISTA:** La Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, modifica la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006.



M.A. G.V. DP

Q



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### “Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 instituido mediante el Decreto 543-12.

**VISTO:** El Decreto No. 448-97, de fecha 21 de octubre de 1997, que crea La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), derogado mediante la ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la República Dominicana.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos sobre Compras y Contrataciones emitido por el Órgano Rector para la Comparación de Precios.

**VISTO:** El informe técnico definitivo preparado por los peritos actuantes para las ofertas presentadas para la adquisición de Mascarillas, de fecha 01 de junio de 2020.

**VISTO:** El artículo 15, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.543-12, que indica sobre las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo, incluyendo “La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

La **Licda. Doris Peralta Brito**, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones puso a disposición y conocimiento de los demás miembros integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Técnico Pericial definitivo realizado por los peritos actuantes en función de la apertura y lectura y la evaluación de las Ofertas Técnicas contenidas en el sobre “**Sobre A**” del proceso para la adquisición de Termómetro Digital Infrarrojo de Temperatura, mediante el proceso de Comparación de Precios Ref. **OMSA-CCC-CP-2020-0006**; correspondiente a las Ofertas Técnicas de los oferentes participantes.



M.A. G.V. DP

DP



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### “Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA** a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de las Ofertas Técnicas contenidas en el “**Sobre A**” y el listado de los oferentes **habilitados** para la apertura y lectura de Ofertas Económicas contenidas en el “**Sobre B**”; así como la comunicación dirigida a todos los oferentes participantes en el proceso de compra para la adquisición de Termómetro Digital Infrarrojo de Temperatura, mediante el proceso de Comparación de Precios de Ref. **OMSA-CCC-CP-2020-0006**;

#### Listado de Oferentes cuyas ofertas técnicas sobres “Sobre A” fueron evaluadas

- a) R.C. TECH OLOGY, SRL
- b) CASA JARABACOA, SRL
- c) ASMED, SRL.
- d) APIDRA GROUP P&E, SRL
- e) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, SAS
- f) RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, SRL
- g) COMERCIALIZADORA GUGENNTAN, SRL
- h) AVG COMERCIAL, SRL
- i) SOCOMEDI MULTISOLUTION, SRL
- j) GROU P Z HEALTHCARE PRODUCTS DOMINICANA, SRL
- k) GRUPO ABREGO, SRL
- l) HISPOMEDICA, SRL

#### Listado de Oferentes Habilitados para Apertura y Lectura de Ofertas Económicas “Sobre B”

- 1. R.C. TECH OLOGY, SRL
- 2. CASA JARABACOA, SRL
- 3. APIDRA GROUP P&E, SRL
- 4. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, SAS
- 5. COMERCIALIZADORA GUGENNTAN, SRL
- 6. AVG COMERCIAL, SRL
- 7. SOCOMEDI MULTISOLUTION, SRL
- 8. GROUP Z HEALTHCARE PRODUCTS DOMINICANA, SRL
- 9. GRUPO ABREGO, SRL
- 10. HISPOMEDICA, SRL



*M.A.C.V.*

*[Handwritten mark]*



*Presidencia de la República*

## Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

### “Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

Concluida esta acta se dio por terminada la reunión siendo las tres horas treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de su aprobación y su conformidad con su contenido.

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y seis (26) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

**Licda. Doris Peralta Brito**  
Presidenta

**Lic. Juan José Eusebio Martínez**  
Miembro

**Lic. Julio G. Julian Tactuk**  
Miembro

**Lic. Miguel Gómez Valerio**  
Miembro



**Lic. Luis Mariano Asencio Tavarez**  
Miembro